

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintidós de julio de dos mil veintiunos (2021)

Proceso	Ejecutivo Conexo
Demandante	Bernardo Abel Hoyos Martínez
Demandado	Galería Monteyana S.A.S.
Radicado	No. 05001 31 03 005 2021 00235 00
Asunto	Auto de trámite

La presente demanda ejecutiva reúne las exigencias del artículo 306 del C.G.P., razón por la cual el Juzgado,

R E S U E L V E :

Librar mandamiento ejecutivo en favor de Bernardo Abel Hoyos Martínez y en contra de la sociedad Galería Monteyana S.A.S., por la suma de ochocientos veintiséis mil ciento dieciséis pesos m.l. (\$826.116.00) por concepto de agencias en derecho en, como capital, más los intereses legales civiles a partir del 26 de noviembre de 2020 hasta el día de su pago.

Notifíquesele a la demandada la presente decisión en la forma indicada en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, en concordancia con los artículos 291,293 y 301 del Código General del Proceso, advirtiéndole que dispone del término de cinco (5) días para pagar la obligación de conformidad con el artículo 431 o en su defecto del término de diez (10) días para proponer excepciones según lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 442 ib.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ

G. Herrera

Firmado Por:

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3854615cd2641b19575982b7168b2f6a194ad23badf0eead7d53d7d30645af38

Documento generado en 22/07/2021 03:50:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>